

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4142

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3102

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2936 se dispuso la incorporación como afiliados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, a los beneficiarios de Programas Provinciales PRENO-PEC comprendidos en el Decreto Provincial N° 1429/04 y a los beneficiarios de Programas de Emergencia Ocupacional implementados por las respectivas Municipalidades y Comisiones de Fomento comprendidos en el Decreto Provincial N° 3095/04;

Que el Artículo tercero de la citada Ley establece que el reconocimiento de los servicios prestados estará sujeto al pago de los aportes personales y patronales sobre la base de haberes mínimos jubilatorios;

Que de acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa, y sin perjuicio de que el reconocimiento de tales servicios se dispuso a los fines previsionales, resulta justo y equitativo que la prestación de estos servicios asimismo sean tenidos en cuenta a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad, previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 1327 y Decreto Provincial N° 996/86;

Que este beneficio alcanza a todas aquellas personas que revistaron en dicha condición, debiéndose computar a los fines del cálculo del adicional por antigüedad, el período transcurrido desde la fecha de su alta oficial hasta su baja en el respectivo programa;

Que el reconocimiento de la antigüedad en los servicios prestados bajo la modalidad de programas de empleo, no solamente redundará en un beneficio económico para el agente, en cuanto ve incrementado el adicional que percibe por tal concepto, sino que también tiene incidencia directa al momento del cómputo del período de la licencia anual ordinaria, posibilitando de esta manera extender su descanso anual, de manera acorde a los años efectivamente trabajados para el Estado Provincial;

Que la efectivización de esta medida, y los consecuentes beneficios que genera en este segmento del personal, responden al accionar que viene desarrollando este Gobierno Provincial, tendiente a mejorar la situación laboral de los empleados públicos en su conjunto;

Por ello, y atento la Nota N° 2864-07 de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOZCASE** los servicios prestados por los beneficiarios de los Programas Provinciales PRENO-PEC y de Emergencia Ocupacional implementados por las respectivas Municipalidades y Comisiones de Fomento, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad, previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 1327 y Decreto Provincial N° 996/86.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que el período de

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

antigüedad que registre el agente por aplicación del artículo primero, deberá ser tenido en cuenta asimismo a los fines del cómputo de la licencia anual ordinaria.-

Artículo 3°.- **INVITASE** a los Municipios a adoptar igual medida en su jurisdicción.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Caja de Previsión Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3110

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.227/07 (cuatro cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 285/05, se autorizó al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a licitar a través de la U.E.P, los estudios y los trabajos necesarios para que la Provincia disponga de la información necesaria para avanzar en la construcción de las Represas Hidroeléctricas en los Sitios Cóndor Cliff y La Barrancosa;

Que posteriormente el señor Ministro de Economía y Obras Públicas a través de la Resolución Ministerial N° 177/06, facultó a la Secretaría de Estado de Energía a entender e intervenir en la tramitación, dirección e inspección de la Obra Estudios Geológicos y Geofísicos en la Barrancosa y Cóndor Cliff sobre el Río Santa Cruz;

Que del mismo modo se dicta Resolución Ministerial N° 377/06, en cuyo Artículo 3° se instruye a la Secretaría de Estado de Energía para que lleve adelante las distintas diligencias que se requieran para contratar los estudios de la referencia;

Que cumplido que ha sido el trámite, se arriba a la formalización del Contrato de Locación de Obra con la oferente de menor precio, instrumento que ha sido suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 60/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 813;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite Licitatorio para "Levantamientos Topográficos del Área necesaria para el Diseño de las Obras correspondientes a la Central Hidroeléctrica de Cóndor Clif en la Provincia de Santa Cruz" y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Empresa Oferente **CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS S.A.**, representada por su apoderado señor Jorge **DONNINI** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3111

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.226/07 (cuatro cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 285/05, se autorizó al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a licitar a través de la UEP, los estudios y los trabajos necesarios para que la Provincia disponga de la información necesaria para avanzar en la construcción de las Represas Hidroeléctricas en los Sitios Condor Cliff y La Barrancosa;

Que posteriormente el señor Ministro de Economía y Obras Públicas a través de la Resolución Ministerial N° 1177/06, facultó a la Secretaría de Estado de Energía a entender e intervenir en la tramitación, dirección e inspección de la Obra Estudios Geológicos y Geofísicos en la Barrancosa y Cóndor Cliff sobre el Río Santa Cruz;

Que del mismo modo se dicta Resolución Ministerial N° 377/06, en cuyo Artículo 3° se instruye a la Secretaría de Estado de Energía para que lleve adelante las distintas diligencias que se requieran para contratar los estudios de referencia;

Que cumplido el trámite, se arriba a la formalización del Contrato de Locación de Obra con la oferente de menor precio, instrumento que ha sido suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas;

Que se hace necesario la ratificación del trámite Licitatorio así como del respectivo Contrato de Locación de Obra;

Por ello y atento al Dictamen AL-SEE-N° 59/07, emitido por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Energía, obrante a fojas 802;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite Licitatorio para "Levantamientos Topográficos del Área necesaria para el Diseño de las Obras correspondientes a la Central Hidroeléctrica de La Barrancosa en la Provincia de Santa Cruz" y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Empresa Oferente **CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS S.A.**, representada por su apoderado señor Jorge **DO NNI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3112

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.225/07 (Cuatro Cueros), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 285/05, se autorizó al Ministro de Economía y Obras Públicas a licitar a través de la UEP, los estudios y los trabajos necesarios para que la Provincia disponga de la información necesaria para avanzar en la construcción de las Represas Hidroeléctricas en los sitios Cándor Cliff y La Barrancosa;

Que mediante Resolución Ministerial MEOP-N° 1177/06, obrante a fojas 36, se facultó a la Secretaría de Estado de Energía a entender e intervenir en la tramitación, dirección e inspección de la Obra Estudios Geológicos y Geofísicos en La Barrancosa y Cándor Cliff sobre el Río Santa Cruz;

Que asimismo se dicta Resolución Ministerial MEOP-N° 377/06, en cuyo Artículo 3°, se instruye a la Secretaría de Estado de Energía para que lleve adelante las distintas diligencias que se requieran para contratar los estudios de la referencia;

Que cumplido ha sido el trámite, se arriba a la formalización del Contrato de Locación de Obra con la oferente de menor precio, instrumento que ha sido suscripto por el Ministro de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 58/07, emitido por la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Energía, obrante a fojas 791;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite Licitatorio para "Levantamientos Batimétricos del Río Santa Cruz necesarios para el Diseño de las Obras correspondientes a la Central Hidroeléctrica de Cándor Cliff en la Provincia de Santa Cruz" y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministro de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Empre-

sa Oferente **IATASA S.A.**, representada por su apoderado señor Enrique Emilio **PRATS**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3114

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.305/04 (ocho cueros), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Ratificación del Contrato suscripto con fecha 26 de Febrero del año 2006 entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el entonces Titular, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** por una parte y, por la otra la Empresa **LAMCEF S.A.**, representada por el señor Faustino Elías **MORALES**, el cual forma parte integrante del presente;

Que en el citado Contrato la Empresa enunciada precedentemente se compromete a efectuar la prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatógenos generados en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, incluyendo la construcción de una planta de tratamiento en el predio que a tal efecto facilita la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 489/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1688;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Contrato suscripto con fecha 26 de Febrero del año 2006, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el entonces Titular, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** por una parte y, por la otra la Empresa **LAMCEF S.A.**, representada por el señor Faustino Elías **MORALES**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3115

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.978/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco suscripto con fecha 20 de Julio del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Daniel Omar **CAMERON**; la Secretaría de Obras Públicas de la Nación representada por su Secretario Ingeniero José Francisco **LOPEZ** y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, representada por su Subsecretario

Ingeniero Fabián **LOPEZ**, organismos éstos pertenecientes al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ingeniero Alessandro **PERRONE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio las partes signatarias establecen los lineamientos generales tendientes a concretar la obra denominada "Proyecto de Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz" para el Sistema Cándor Cliff y La Barrancosa, para ello la Nación pone a disposición de la Provincia, sus capacidades para emprendimientos de esta naturaleza, tanto en los aspectos técnicos vinculados a la elaboración, licitación, ejecución y supervisión como así también a la operación de la obra;

Que asimismo se acuerda que por las particulares características del emprendimiento, el financiamiento de la obra podrá llevarse a cabo a través de distintas alternativas, comprometiéndose ambas partes a efectivizarlo por partes iguales en la medida de sus disponibilidades presupuestarias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 485/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61 y a Nota SLYT-N° 2890/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Julio del corriente año, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Daniel Omar **CAMERON**; la Secretaría de Obras Públicas de la Nación representada por su Secretario Ingeniero José Francisco **LOPEZ** y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, representada por su Subsecretario Ingeniero Fabián **LOPEZ**, organismos éstos pertenecientes al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ingeniero Alessandro **PERRONE**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3149

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 210.928/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario establecer la adecuación en los valores consignados en el ANEXO I del Decreto N° 1130/98 a los fines de avenir los mismos a la realidad actual, ello en mérito a la época de dictado del Instrumento en cuestión y en aras al reestablecimiento de los valores económicos inicialmente considerados, máxime no habiéndose previsto en la redacción originaria un criterio que permita la movilización o promoción para el cálculo del valor de las horas cátedras, quedando éstos sujetos a los montos vigentes a la fecha del dictado del citado Instrumento;

Que corresponde asimismo extender la posibilidad de percepción de los honorarios que se convengan en cada curso, al personal que contando con la idoneidad suficiente para impartir sus propios conoci-

tos en materias específicas y que no requieren un mayor nivel de capacitación o preparación formal, se encuentran en condiciones de desarrollar capacitaciones o cursos de formación a sus pares, comprendiendo los mismos dentro del MODULO A1;

Que a los fines de la determinación del quantum en que se ha de hacerse efectivo el incremento se ha considerado el valor punto de hora cátedra que fija el Poder Ejecutivo para el Personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 1052/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19 y a Nota SLYT-Nº 2959/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE el ANEXO I del Decreto Nº 1130/98 a partir del 1º de Septiembre del año 2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

**MODALIDAD PARA CALCULAR:
MODULO A1.-NIVELES TECNICOS Y AUXILIARES SIN GASTOS COMPLEMENTARIOS.-**
CADA JORNADA DE CAPACITACION NO PODRA EXCEDER LA CANTIDAD DE 10 HORAS CATEDRA COMPUTANDOSE CADA HORA CATEDRA DE ACUERDO AL VALOR HORA CATEDRA SECUNDARIA.-

MODULO A2.- NIVELES TECNICOS Y AUXILIARES CON GASTOS COMPLEMENTARIOS.-

EL CALCULO TOMARA COMO BASE EL VALOR PREVISTO EN EL MODULO A1 ADICIONANDOSE EL IMPORTE EQUIVALENTE AL VIATICO CORRESPONDIENTE A NIVEL DIRECTOR POR CADA JORNADA.-

MODULO B1.- NIVELES SUPERIORES SIN GASTOS COMPLEMENTARIOS.-

CADA JORNADA DE CAPACITACION NO PODRA EXCEDER LA CANTIDAD DE 10 HORAS CATEDRA COMPUTANDOSE CADA HORA CATEDRA DE ACUERDO AL VALOR HORA CATEDRA TERCIARIA.-

MODULO B2.- NIVELES SUPERIORES CON GASTOS COMPLEMENTARIOS.-

EL CALCULO TOMARA COMO BASE EL VALOR PREVISTO EN EL MODULO B1 ADICIONANDOSE EL IMPORTE EQUIVALENTE AL VIATICO CORRESPONDIENTE A NIVEL DIRECTOR POR CADA JORNADA.-

Déjase constancia de que cada hora cátedra se extenderá por el término de cuarenta y cinco minutos (45).-

El módulo A1 comprende al personal técnico y al personal idóneo o auxiliar, considerándose como tal aquél que en virtud de cursillos de entrenamiento oficiales o no, por experiencia adquirida en servicios oficiales o por superación de tareas propias de maestría en virtud de necesidades que obligaron a un aprendizaje, han adquirido cierta idoneidad que les permite a juicio de la Autoridad Ministerial cumplimentar tareas de capacitación que no requieran un mayor nivel de especialización.-

El valor hora cátedra tomado como punto de referencia para el cómputo de los módulos corresponde a lo establecido para los niveles curriculares respectivos en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3152

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 209.882/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Addenda I al Convenio Marco de Cooperación suscripta entre la *Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente Decreto;

Que la misma se realizó a fin de aprobar el Proyecto denominado: "*SANTA CRUZ PROMOVIENTO DE DERECHOS*", el cual tendrá una duración de seis (6) meses y estará financiado por el ente Nacional;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Addenda I al Convenio Marco de Cooperación suscripta entre la *Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3153

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 210.270/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **Acta Complementaria al Convenio de Cooperación** suscripto con fecha 20 de Septiembre de 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando ARROYO por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente;

Que el mismo se realiza con el fin de ampliar las funciones de la Unidad de Evaluación Provincial, quien efectuará las verificaciones e informes derivados de la aplicación del Sistema Integral de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "*MANOS A LA OBRA*";

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el **Acta Complementaria al Convenio de Coopera-**

ción suscripto con fecha 20 de Septiembre de 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando ARROYO por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3174

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 415.570-07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el referido convenio, las partes se comprometen a implementar en forma conjunta el Programa *Becas Alimentarias* para los alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica de **RÍO GALLEGOS**;

Que a tal efecto, el Gobierno Provincial concurrirá con un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-);

Que para su concreción se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 17/19 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Convenio que por el Artículo 1º se ratifica.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a

Personas – CONVENIO UNPA, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, la suma indicada en el Artículo 2º y en la modalidad establecida en la Cláusula Segunda del Convenio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3175

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.571/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el referido convenio, las partes se comprometen a implementaren forma conjunta el **Programa de Transporte** para los alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica de **PUERTO SAN JULIÁN**;

Que a tal efecto, el Gobierno Provincial concurrirá con un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 42.800.-);

Que para su concreción se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 18/20 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 42.800.-) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Convenio que por el Artículo 1º se ratifica.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:

Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – CONVENIO UNPA, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, la suma indicada en el Artículo 2º y en la modalidad establecida en la Cláusula Segunda del Convenio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3176

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.572/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el referido convenio, las partes se comprometen a implementar en forma conjunta el Programa **BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO** para los alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica de **RIO TURBIO**;

Que a tal efecto, el Gobierno Provincial concurrirá con un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-);

Que para su concreción se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 16/18 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Convenio que por el Artículo 1º

se ratifica.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – CONVENIO UNPA, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, la suma indicada en el Artículo 2º y en la modalidad establecida en la Cláusula Segunda del Convenio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3177

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.573/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año 2007 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el referido convenio, las partes se comprometen a implementaren forma conjunta el Programa **BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO** para los alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica de **CALETA OLIVIA**;

Que a tal efecto, el Gobierno Provincial concurrirá con un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 93.800.-);

Que para su concreción se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 15/17 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 27 de Marzo del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su

inversión, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 93.800.-) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Convenio que por el Artículo 1º se ratifica.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - CONVENIO UNPA, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, la suma indicada en el Artículo 2º y en la modalidad establecida en la Cláusula Segunda del Convenio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3051

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 584.996/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Guillermo **del VAL** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.455.679) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito del Archivo General dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 24, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3052

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.134/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Sabina del Carmen **BARRIA** (DNI. N° 23.655.279) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos durante su estadía en la ciudad de Buenos Aires por derivación de su hijo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sabina del Carmen **BARRIA** (DNI. N° 23.655.279) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3054

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.192/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Subcomisión de Padres de Voley del Gimnasio 17 de Octubre, representada por su Presidente, señora Rosa **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de indumentaria deportiva para las distintas categorías.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Subcomisión de Padres de Voley del Gimnasio 17 de Octubre, representada por su Presidente, señora Rosa **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3055

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.073/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO (\$ 5.100.-)** a favor de la señora Roxana Concepción **ESCUDERO** (DNI. N° 14.880.178) de Río Gallegos, destinado a solventar el pago de deudas bancarias contraídas conjuntamente con su concubino Fernando Vásquez, debido a las sucesivas derivaciones a la ciudad de Buenos Aires, por la patología que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Roxana Concepción **ESCUDERO** (DNI. N° 14.880.178) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3056

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.193/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Argentina '78 de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, señor Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 13.810.767) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de indumentaria deportiva, y varios gastos derivados de la participación y organización de distintos torneos de la institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Argentina '78 de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, señor Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 13.810.767), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO que la suma indicada en el Artículo anterior se deberá abonar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

DECRETO N° 3058

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.915/07.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: P.R.E.P.A.P., una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFÉRASE, a partir del día 1º de Octubre de 2007, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Luis Marcelo **MUÑIZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.393) proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: P.R.E.P.A.P.-

DECRETO N° 3059

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.991/07.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1º de Octubre de 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Nancy Liliana **ARRIETA** (D.N.I. Nº 18.431.128) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 3060

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.121/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1º de Octubre de 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Mario Gastón **MEIAZA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.859.499) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO Nº 3061

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.001/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.782,40)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará la presentación del artista folklórico nacional Daniel **ALTAMIRANO**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3062

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.679/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$70.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minis-

terio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de El Calafate (\$ 70.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3063

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.501/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Contraprestación, celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor Mario César **GRILLO** por una parte y, por la otra la Asociación Deportiva Independiente de Fútbol de los Barrios de Caleta Olivia, representada por su Presidente señor Juan **ORMEÑO**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTORGAR un Aporte económico No Reintegrable a favor de la Asociación Deportiva Independiente de Fútbol de los Barrios de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, tendiente a solventar los gastos que demandará la participación en los Torneos 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el aporte otorgado en el Artículo 2º del presente se efectivizará en tres (3) cuotas consecutivas a partir del mes de Agosto, la primera de ellas ascendiendo a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** y la segunda y tercera por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Deportiva Independiente de Fútbol de los Barrios de Caleta Olivia (CUIT - Nº 30-70870207-9) de la localidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, pagaderas de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3º del presente.-

DECRETO Nº 3064

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.736/07.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1º de Octubre de 2007, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a la agente de

Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Soledad **BAZAN** (D.N.I. Nº 27.389.557) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO Nº 3065

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.209/07.-

DARDE BAJA, a partir del día 24 de Agosto del año 2007, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", señora Jessica Soledad **CORTEZ** (D.N.I. Nº 33.326.770), conforme solicitud presentada, a fojas Nº 1, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 3066

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 628.522/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**, destinada a solventar los gastos que demanden las actividades científicas y tecnológicas juveniles previstas en el calendario escolar 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y de acuerdo a las siguientes PARTIDAS, los importes que se indican, del Presupuesto 2007:

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados (\$ 60.000.-)-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados (\$ 60.000.-)-

DECRETO Nº 3067

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 777.364/07.-

REINCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Luciano Esteban **MARQUEZ** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 27.835.278), en la Plaza Nº 1652, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 3068

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.137/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la

suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Teresa Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 32.469.801) de Río Gallegos, para cancelar deuda de alquiler y cubrir diversos gastos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Teresa Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 32.469.801) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3069

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.061/07.-

ACEPTASE y AGRADECERSE la donación efectuada por la Municipalidad de Las Heras consistente en un (1) predio que comprende la quinta "E" - Lotes 2 y 3 y quinta "I" - Lotes 1 y 2 con una superficie aproximada de 220 x 220 m2 que alcanza 48.400 m2, a favor de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la instalación de la Torre Antena de la nueva repetidora de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

ENCOMIENDASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites Administrativos necesarios que formalicen lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 3070

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.120/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120.-)** a favor de la Coordinadora de la Tecnicatura Superior de Energías Renovables, Profesora Nancy Gabriela **SISCA** (D.N.I. N° 13.089.097) de la localidad de Pico Truncado, destinado a solventar los gastos que les demandará el traslado de varios alumnos a la ciudad de Mar del Plata, quienes participarán en la VI Conferencia Mundial de Energía Eólica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120.-)** a favor de la Coordinadora de la Tecnicatura Superior de Energías Renovables, Pro-

fesora Nancy Gabriela **SISCA** (D.N.I. N° 13.089.097) de la localidad de Pico Truncado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3071

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.139/07.-

O TORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "La Amistad" de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, señora Rosa **BARRIA** (D.N.I. N° 18.780.988), destinado a solventar los gastos que les demandará la terminación del Salón de Usos Múltiples de dicho Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "La Amistad" de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, señora Rosa **BARRIA** (D.N.I. N° 18.780.988), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3072

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.145/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Gendarmería Infantil del Escuadrón 43 de Gendarmería Nacional de la localidad de Río Turbio, representado por su Presidente, señora Margarita **ARABEL** (D.N.I. N° 17.880.286) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de indumentaria deportiva para los alumnos que asisten a la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Gendarmería Infantil del Escuadrón 43 de Gendarmería Nacional de la localidad de Río Turbio, representado por su Presidente, señora Margarita **ARABEL** (D.N.I. N° 17.880.286), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3073

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del 1° de Octubre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 3074

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**", en la localidad de El Chaltén.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3075

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD**", en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3076

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**CENTRO CULTURAL MUNICIPAL**", en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3077

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**REDES DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO - 2da. ETAPA**", en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3078

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**MOVIMIENTOS DE SUELOS E INFRAESTRUCTU-**

RA SECTORES VARIOS", en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3079

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PLAZA COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**, en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3080

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.791/07.-

ASIGNAR con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CONDIECIOCHO CENTAVOS (\$743.042,18)**, que será destinada a la cancelación de las cuotas Nros. 76, 77, 78 y 79, correspondiente a la compra de la Aeronaive Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCIÓN: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Servicios de la Deuda Interna - PARTIDA SUBPARCIAL: Amortización Deuda Interna a Largo Plazo (\$ 513.646,09) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCIÓN: Servicios de la Deuda Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Interés de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Intereses por Préstamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Público Nacional (\$ 229.396,09) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 3081

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 493.144/97.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Ignacio Andrés **RACEDO ARAGON** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.645.400), sobre la superficie de setecientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (728,26 m2), ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 25 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 3082

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.532/07

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras

Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Rosana del Valle **MOYA** (D.N.I.N° 21.896.669) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 19, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCIÓN: Extracción e Industrias de Minerales e Hidrocarburos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3083

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.380/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Fabián **MIROL** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.427.146) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3084

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.878/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Fabián **VERA** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.988.989), para desempeñarse como Licenciado en Kinesioterapia y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1975 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto

N° 2996/03 Reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3085

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"REPAVIMENTACION EN PUERTO SANTA CRUZ"**.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3086

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES"**, de la localidad de El Chaltén.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3087

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.273/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Asociación Civil de Tenis de Mesa de Santa Cruz, en la persona de su Presidente Roberto **PADILLA** de Río Gallegos (DNI. N° 16.419.084), destinado a la adquisición de distintos elementos para el desarrollo de la actividad, como asimismo indumentaria deportiva para los jugadores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la

Asociación Civil de Tenis de Mesa de Santa Cruz, en la persona de su Presidente Roberto **PADILLA** de Río Gallegos (DNI. N°16.419.084), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3088

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.263/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Coro Juvenil Estable del Conservatorio Provincial de Música de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Enrique Roberto **VERON** (DNI. N° 11.747.522), el que será destinado a los gastos de alojamiento, comida y combustible que les demandará su participación en los talleres de perfeccionamiento coral a llevarse a cabo durante los días 11, 12 y 13 de Octubre próximos en la ciudad de San Juan.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción Social - SUBFUNCION: Promoción Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres del Coro Juvenil Estable del Conservatorio Provincial de Música de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Enrique Roberto **VERON** (DNI. N° 11.747.522) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3091

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.745/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación de Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 572.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 572.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3092

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.248/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 9no. Año de la EGB N° 39 de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, Susana del Carmen **BOTELLA** (D.N.I.N° 14.248.284), el que será destinado a los gastos que les demandará el Viaje de Estudios a la Planta Estable del Lago Roca y la posterior Cena de Egresados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción Social - SUBFUNCION: Promoción Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de 9no. Año de la EGB N° 39 de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Susana del Carmen **BOTELLA** (D.N.I.N° 14.248.284) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3093

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor de los agentes Valeria **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.144.474), Juan Domingo **PERICHON** (D.N.I. N° 31.211.403) y Malvina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 30.144.358) dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 18 al 20 de Octubre del corriente año, a fin de participar de la **XXVIII VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA**, cuyo principal objetivo es contribuir a la integración artístico-cultural entre Chile y Argentina.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 3094

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.848/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS OCHO CIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 820.500.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION:

Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 820.500.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3095

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.853/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de El Calafate (\$ 40.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3096

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.847/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 1.500.000,00), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3097

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.849/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO TRENTA Y SIETEMIL OCHO CIENTOS (\$ 137.800.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 137.800.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3098

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.817/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 256.500,00.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3099

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.264/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del Colegio Polimodal N°2 de Puerto San Julián, en la persona de la Profesora Claudia **PAGOLA** (D.N.I.N° 16.151.321), el que será destinado a los

gastos que les ocasionará la organización de los actos conmemorativos del 50° Aniversario del Establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción Social - SUBFUNCIÓN: Promoción Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Colegio Polimodal N°2 de Puerto San Julián, en la persona de la Profesora Claudia **PAGOLA** (DNI.N° 16.151.321) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3100

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.115/07.-

MODIFICANSE los Anexos I y II del Decreto N° 571/07, referentes a los adicionales: "Responsabilidad Jerárquica" y "Disponibilidad Operativa de Servicio" los que serán reemplazados por los valores establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 662/07.-

DECRETO N° 3101

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.286/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Antonia del Valle **BRITO** (DNI. N° 21.330.479) de El Calafate, destinado a la compra de un equipo por Frecuencia Modulada sistema FM para su hija que padece hipoacusia mixta progresiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Antonia del Valle **BRITO** (DNI N° 21.330.479) de El Calafate, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3104

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.303/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de

la Asociación "**Club Social y Deportivo Junín**" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Esteban **ALVAREZ** (DNI N° 92.138.982), destinado a la compra de indumentaria deportiva para las distintas categorías y solventar gastos que les demandará su participación en el campeonato que está próximo a iniciarse.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al "**Club Social y Deportivo Junín**" de Río Gallegos en la persona de su Presidente Esteban **ALVAREZ** (DNI N° 92.138.982), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3105

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.331/07.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Octubre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios oportunamente celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Paula **BORQUEZ FERREYRA** (DNI N° 24.336.273) y que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07.-

DECRETO N° 3108

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.558/07 (tres cuerpos).-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 4° del Decreto N° 2689 de fecha 11 de Septiembre del año 2007:

"...**Artículo 4°.-** donde dice: "...en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 449.760.-), deberá leerse: "...PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 307.560.-)...".-

MODIFICANSE los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 2689 de fecha 11 de Septiembre de 2007, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 5°.- AFECTASE el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.227.560.-), conforme a la distribución de las partidas presupuestarias mencionadas en el Artículo 1° del presente correspondiéndole al:

ITEM: Ministerio \$ 807.800,00.-

ITEM: Utilidades de

LOAS e ISPRO \$ 1.419.760,00.-

Artículo 6°.- ABONASE a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

-VERONICA S.A \$ 1.920.000,00.-

-GRUPO COLONIAL S.R.L. \$ 307.560,00.-

DECRETO N° 3109

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.231/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a fa-

vor del Club de Leones de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Sixto Segundo **ROBLES** (L.E. N° 7.678.047), destinado a solventar diversos gastos que tienen que ver con la atención social y sanitaria que brinda la Institución a la comunidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital: \$ 600/Erogaciones Corrientes: 14.000 - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital y Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club de Leones de Río Gallegos en la persona de su Presidente Sixto Segundo **ROBLES** (L.E. N° 7.678.047), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3113

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.794/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional **Diego ALVAREZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.533.632), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Odontólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3116

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.344/07.-

APRUEBASE el trámite de la Licitación N° 10/07, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PUERTO SAN JULIAN".-

ADJUDICASE a la firma **RODALSA S.A.**, con domicilio real en calle Paseo de los Arrieros N° 2370 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1283) por única oferta y técnica y económicamente aceptable, por un monto total de **PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CONTRINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.047.152,36)**.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra para el presente ejercicio que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**.-, será afectado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO:

Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos, del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 3117

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.226/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00)** diarios a favor del piloto **Edward DUCCA**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 44.822,80)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del piloto **Edward DUCCA**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3118

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.809/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile - durante los días 28 y 29 de Septiembre de 2007 a favor del agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, **Elio Martín CARRASCO** (D.N.I. N° 22.097.910) con motivo de trasladarse en el colectivo **Marca Volkswagen - Dominio FRC 711** del Conservatorio Provincial de Música, a un grupo de docentes y alumnos de la "Orquesta de Barrio", quienes participarán de clases y ensayos con vistas a la conformación de la Orquesta Binacional Juvenil de la Patagonia Austral.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del agente **Elio Martín CARRASCO** (D.N.I. N° 22.097.910), la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** con destino a solventar gastos de combustible.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO DOCE (\$ 1.112,00)** con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos: **PESOS QUINIENTOS DOCE (\$ 512.-)**, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3119

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.140/07.-

RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 30 de Julio de 2007, entre la **Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción**, representada por el Director de Pasajeros y Cargas señor **Julio César MUÑOZ** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, señor **Fernando COTILLO**.-

DECRETO N° 3121

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

ENCARGASE a partir del día 4 de Octubre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor **Pablo Gerardo GONZALEZ**.-

DECRETO N° 3122

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 4 de Octubre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor **Pablo Gerardo GONZALEZ**.-

DECRETO N° 3125

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.484/07.-

OTORGAR un Aporte Económico No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **LIGA DE FUTBOL ZONA SUR**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)**, la que será destinada a afrontar los distintos gastos que demandará la adquisición de los elementos y la indumentaria deportiva necesaria para la participación de los Seleccionados Provinciales en los Juegos de la Araucanía y de los Representativos Provinciales en los Juegos Evita 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la **LIGA DE FUTBOL ZONA SUR**, (CUIT - N° 30-67366822-0) de esta ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3126

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.483/07.-

OTORGAR un Aporte Económico No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Asociación Caleta Olivia de Voleibol**, por la suma de **PESOS CIENTO CIN-**

CUENTA MIL (\$ 150.000.-) destinada a la adquisición de los elementos y la indumentaria deportiva necesaria para la participación de los Seleccionados Provinciales en los Juegos de la Araucanía y de los Representativos Provinciales en los Juegos Evita 2007.-

AFÉCTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Caleta Olivia de Voleibol, (CUIT - Nº 30-65789472-5) de la localidad de Caleta Olivia, la suma total citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 3127

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.292/07.-

DESIGNAR "Ad-honorem" a partir del día de la fecha, para cumplir funciones como Miembros de la Comisión del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a las Licenciadas Alicia Noemí **GARCÍA** (D.N.I. Nº 13.255.512) y Elida Irene **LUQUE** (D.N.I. Nº 10.388.228).-

DEJAR ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, las nombradas no percibirán haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendadas por la Superioridad.-

DECRETO Nº 3128

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.556/07.-

ACEPTASE a partir del día 6 de Septiembre de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor José Carlos **CARRIZO** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.255.918) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO Nº 3129

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.398/07.-

DESIGNAR "Ad-honorem" a partir del día 1º de Septiembre del corriente año, para cumplir funciones como Asesor de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Roberto **RODRIGUEZ** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.105.442).-

DEJAR ESTABLECIDO que el nombrado no percibirá haberes con excepción de los viáticos, gastos imprevistos y de movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas.-

DECRETO Nº 3130

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 627.651/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 2371 de fecha 21 de Agosto de 2007.-

DESAFECTAR la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 10.956.-)** del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCIÓN: Regímenes Especiales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 3131

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 628.199/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 2338 de fecha 13 de Septiembre de 2007, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita abonar a la pasante de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Mirta Elizabeth **VILLALBA** (D.N.I. Nº 26.806.800), la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**, en concepto de asignación estímulo correspondiente al mes de Noviembre de 2005, en el marco de la ampliación del Convenio de Pasantías suscripto entre el citado Consejo y dicha Universidad.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**.-

DECRETO Nº 3132

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 628.645/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 2370 de fecha 13 de Septiembre del año 2007 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.674,84)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los años 2003, 2005 y 2006.-

DECRETO Nº 3133

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.400/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Fany Betsabé **OLIVA** (D.N.I. Nº 31.198.617), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 3134

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.184/07.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Agosto del año 2007 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Registros Públicos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de los Derechos Humanos, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión, del Ejercicio 2007.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Agosto de 2007, en el cargo de Jefe de División Administrativa, dependiente del Departamento Casos y Demandas de la Dirección de Casos y Situaciones de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, al señor Gerardo Darío **ORELLANA** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.363.621), quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 3135

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.737/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los ciudadanos Gladis Aidée **WEIMANN** (D.N.I. Nº 23.359.775), Hugo Daniel Horacio **ARIAS** (Clase 1941 - D.N.I. Nº M 6.517.253) y Darío Roberto **RODRIGUEZ** (Clase 1988 - D.N.I. Nº 33.939.576), quienes cumplirán funciones en el ámbito de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizados en el Artículo anterior conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 3136

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 628.674/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, con destino al Equipo Interministerial para la adquisición de materiales que permitan el montaje, escenografía, vestuario y utilería, para llevar adelante la obra de teatro "Nutrición en Acción", diseñada por dicho Equipo y que será representada por el Grupo de Teatro GRUPAC.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3137

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.616/07.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de Junio del año 2007 a la agente de Planta Permanente, comprendida en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Ley N° 591, señora Norma Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 20.139.301), a la Categoría 16 dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, quien ostentaba la Categoría 10 y ha reunido los requisitos establecidos en los alcances del Decreto N° 1454/07.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, ténganse por Eliminada la Categoría que ocupa el Personal reubicado, y por creada la que se asigna de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952, Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3138

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.425/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cinthia Daiana **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 34.525.063), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3139

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.427/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Matías **CABRERA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.223), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3140

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.422/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Candela **FUEYO** (D.N.I. N° 32.003.988)

quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3141

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.721/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Contraprestación celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor Mario Cesar **GRILLO**, por una parte y por la otra, el Automóvil Club Río Gallegos, representado por su Presidente señor Julio H. **BELTRAN**.-

OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor del Automóvil Club Río Gallegos, por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, tendiente a solventar los gastos que demandará el desarrollo de la Escuela de Pilotos de Karting del mencionado Club.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Automóvil Club Río Gallegos en la persona de su Presidente Julio **BELTRAN** (CUIT N° 30-654511396) de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3142

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 204.662/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3718 de fecha 21 de Septiembre del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTAY TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133,89)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Olga Esther **BARROS** (D.N.I. N° 6.679.533), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 10 de Agosto del año 2006.-

DECRETO N° 3143

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 223.815/05.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3720 de fecha 21 de Septiembre del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 1.754,01)** en concepto de atención médica brindada a la agente Julia Elena **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 25.602.204), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 18 de Noviembre de 2005.-

DECRETO N° 3144

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 204.460/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3721 de fecha 21 de Septiembre del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15.-)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Beatriz **MUÑOZ MUÑOZ** (D.N.I. N° 13.655.727), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 4 de Julio del año 2006.-

DECRETO N° 3145

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.975/06.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Guardia Médica dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por el doctor Leonardo Federico **RIERA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.145.645) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 255/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 3146

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expedientes JP - Nros. 777.713/07, 777.738/07 y 777.739/07.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a los profesionales que seguidamente se detallan, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831:

- Médica Cirujana Daniela Silvana **ZAPPA** (D.N.I. N° 23.655.227).-

- Licenciada en Trabajo Social Laura Gisela **CAMBON** (D.N.I. N° 23.759.186).-

- Médico Cirujano Jorge Raúl **COLUNGA** (D.N.I. N° 22.641.690).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Médico Complementos/Profesional Médico, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de cada uno de los Profesionales.-

DECRETO N° 3147

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.810/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.911,14)**, con destino a solventar gastos de pasaje, estadía y refrigerio de alumnos y docente acompañante Adriana **MEDINA** de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, quienes participarán en el 1° Encuentro Ambientalista Nacional, desarrollado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3150

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.877/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sandro Walter **BLANDA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 21.092.089) quien se desempeñará en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2007 con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3151

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.424/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Antonella **MATURANA** (D.N.I. N° 34.525.171) quien se desempeñará en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3154

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.887/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Mariela **SEGOVIA** (D.N.I. N° 24.242.451) para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 -

CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3155

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.431/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Susana **PAREDES BIRAS** (DNIN° 26.037.205) para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE que el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3156

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.436/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **RAMOS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.589.709) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3157

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.437/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Fernanda **BERRA BERTOTTI** (D.N.I. N° 30.360.570), para desempeñarse como Integrador Socio Sanitario, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3158

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.074/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Daniel **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.987.967), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3159

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.320/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ileana Valeria **QUINTERO** (D.N.I. N° 28.457.952), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3160

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.497/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Liz Andrea **GODOY** (D.N.I. N° 23.158.480), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “B” – Grado: IV – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3161

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.287/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Noemí **MARULLI** (D.N.I. N° 12.570.800), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3162

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.434/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Marcela **NEGRETTI** (D.N.I. N° 21.352.916), para desempeñarse como Integradora Socio-Sanitario en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3163

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.066/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo José **DURANDO** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.770.168), para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3164

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.448/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Mabel **BARRA** (D.N.I. N° 26.506.564) para desempeñarse como Psicóloga en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3165

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.498/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Abel **PASQUALINI** (Clase 1950 – L.E. N° 8.406.736) para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3166

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.496/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Gabriela **BOPP** (D.N.I. N° 25.375.089) para desempeñarse como Bioquímica en

el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “B” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Salud – SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos y Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3167

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.447/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Verónica CUCU (D.N.I.N° 26.501.016), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3168

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.494/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Myriam DUARTE (D.N.I.N° 20.532.130), para desempeñarse como Médica Terapeuta en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Ser-

vicios Sociales – FUNCIÓN: Salud – SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3169

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.435/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel JUAREZ (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.855.052) para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3170

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.495/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Orlando GUARDIA (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.907.611) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Lago Argentino, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3171

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 8 de Octubre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo O CAMPO.-

DECRETO N° 3172

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 8 de Octubre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 3173

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.653/07.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 005/07 realizado para la adquisición de cincuenta mil (50.000) plantas entre arbóreas y arbustivas, con destino al Programa de Forestación y Trabajo Temporada 2007, de conformidad al trámite ordenado por Decreto N° 1744/07 y Resolución N° 672/07.-

ADJUDICAR a la firma PRETORIA S.A. (Proveedor N° 1172) con domicilio real en la calle Saavedra N° 138 (Piso 2° Departamento D) de la ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, por única oferta según preadjudicación y en la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000.-) de acuerdo al Cuadro Comparativo obrante a fojas 261.-

Por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se notificará a la firma PRETORIA S.A..-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Agroforestales, del Ejercicios 2007.-

DECRETO N° 3178

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 467.486/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 11/HD/AGVP/07 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la que se dispuso la incorporación a Planta Permanente del Personal Transitorio.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo anterior el número de cargos de la Planta de Personal y por creadas las categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3179

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 467.502/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 009/HD/AGVP/07 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la que se dispuso la incorporación a Planta Permanente del Personal Transitorio.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo anterior el número de cargos de la Planta de Personal y por creadas las categorías asignadas

nadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3180

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 467.534-07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 012/HD/AGVP/07 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la que se dispuso la recategorización de los agentes involucrados en la Ley N° 820 - Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Santa Cruz.-

EL GASTO que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 3181

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.218/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500.-)** a favor del Club Andino Río Turbio de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Héctor **GREGORI** (DNI. N° 6.146.871), destinado a afrontar los gastos de honorarios profesionales y demandas de los jugadores de básquet que oportunamente representaron a la localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Andino Río Turbio de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Héctor **GREGORI** (D.N.I. N° 6.146.871), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3182

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.290/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Escuela de Danzas "YANUE" de Puerto San Julián, en la persona de la Profesora Daniela **GALLARDO** (DNI. N° 22.163.941), destinado a la compra de indumentaria y equipamiento técnico.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Escuela de Danzas "YANUE" de Puerto San Julián en la persona de la Profesora Daniela **GALLARDO** (D.N.I. N° 22.163.941), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3183

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.291/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 9no. Año del Instituto María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Rita **GALLARDO** (DNI. N° 18.757.669), el que será destinado a los gastos que les demandará el Viaje de Estudios a distintas localidades de la Provincia del Chubut.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción Social - SUBFUNCIÓN: Promoción Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de 9no. Año del Instituto María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Rita **GALLARDO** (DNI. N° 18.757.669) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3184

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.292-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Iglesia Hijos del Altísimo de Puerto San Julián, en la persona del Pastor Maximiliano **GRANDE** (D.N.I. N° 24.004.438), destinado a la compra de materiales de construcción, equipamiento informático y sillas, todos elementos necesarios para el desarrollo de actividades del templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Iglesia Hijos del Altísimo de Puerto San Julián, en la persona del Pastor Maximiliano **GRANDE** (D.N.I. N° 24.004.438) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3185

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.293-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del Club de Amigos de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 9 "Prefectura Naval Argentina" de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente Norma **CARDENAS** (DNI. N° 18.720.601), destinado a la compra de equipamiento informático para la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club de Amigos de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 9 "Prefectura Naval Argentina" de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente Norma **CARDENAS** (DNI. N° 18.720.601) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3186

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.294-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Unión Vecinal Zona de Chacras de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Héctor **PERALTA** (DNI. N° 7.810.183) destinado a la terminación de la Obra de su Sede Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Unión Vecinal Zona de Chacras de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Héctor **PERALTA** (DNI. N° 7.810.183) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3187

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.295/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Unión Vecinal "Barrio Centro" de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Sonia **ECHEVERRÍA** (DNI. N° 16.832.595) destinado al pago de alquiler de un espacio físico para el normal funcionamiento de la Institución, como así también la compra de mobiliario destinado a tal fin.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Unión Vecinal Barrio Centro de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Sonia **ECHEVERRÍA** (DNI. N° 16.832.595) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3188

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.296/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del Club Deportivo "Los Sureños" de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Patricio **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 18.757.900), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva y elementos necesarios para la práctica de fútbol.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Deportivo "Los Sureños" de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Patricio **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 18.757.900) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3189

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.297/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Handball de Río Turbio, en la persona de su Presidente Raúl José **VARAS** (DNI. N° 14.791.674), destinado a los gastos de alojamiento y comida de la delegación que participará del Torneo Nacional a llevarse a cabo en la Provincia de San Juan.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de la Escuela de Handball de Río Turbio, en la persona de su Presidente Raúl José **VARAS** (DNI. N° 14.791.674), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3190

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.321/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Nidia **BOCCHETTO** (DNI N° 23.162.275) de Río Gallegos, destinado a solventar el pago de deudas y diversos gastos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Nidia **BOCCHETTO** (DNI N° 23.162.275) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3191

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 480.843/04.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Marcos Gastón **SOMMARIVA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.421.472), por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2) ubicada en el lote "P" - Manzana N° 17, del Pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

DECRETO N° 3192

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.263/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, representada por su Comisionado de Fomento, doña Ana María **URRICELQUI**, relacionado con la obra denominada: "**CENTRO INTEGRADOR FITZ ROY 4° ETAPA**", por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 432.275,00.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración Gubernamental- FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Comisión de Fomento Fitz Roy - PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 432.275,00), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 86.455.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3193

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.688/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, representada por su Comisionado de Fomento, don Horacio **MIGUEL**, relacionado con la obra denominada: "**AMPLIACION Y REFACCION HO GAR DE ANCIANOS**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 390.481,87.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración Gubernamental- FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Comisión de Fomento Koluel Kaike - PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA

Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 390.481,87.-), del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.096,37.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3194

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.080/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor José **BARRIOS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.117) para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Energía, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCIÓN: Promoción, Control y Fiscalización - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO 3195

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.381/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Inés **SANTIC** (D.N.I. N° 23.029.533), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los Adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3196

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.181/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documenta-

da de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, destinada a solventar los gastos de servicio de catering para cuarenta (40) personas que ocasionará el área de Patrimonio Cultural en el marco del Curso "Taller: Aspectos Legales del Patrimonio Cultural" a realizarse los días 11 y 12 de Octubre del año 2007.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3197

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.322/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Asociación Club Palma de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Silvana **ARCE** (D.N.I. N° 14.971.172), destinado a la compra de indumentaria deportiva para los equipos de fútbol femenino que participan en las distintas categorías como así también la compra de elementos necesarios propios de la disciplina.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Club Palma de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Silvana **ARCE** (D.N.I. N° 14.971.172) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3198

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.323/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Héctor José **BARRIOS** (D.N.I. N° 26.290.117) de Río Gallegos, destinado a solventar diversos gastos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PATIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Héctor José **BARRIOS** (D.N.I. N° 26.290.117) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3199

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.325/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Centro de Jubilados Viales de Río Gallegos en la persona de su Presidente Sonia **SORROZUA** (D.N.I. N° 11.213.864) destinado a la compra de diversos elementos de enfermería, equipamiento electrónico, informático y vajilla para su Sede Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Jubilados Viales de Río Gallegos en la persona de su Presidente Sonia **SORROZUA** (D.N.I. N° 11.213.864), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3200

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.324/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-)** a favor de la señora Sandra Beatriz **CALISTO** (D.N.I. N° 17.003.318) de Río Gallegos, destinado a solventar la adquisición de un Set Safira Plus que le será adherido a su organismo a través de una intervención quirúrgica debido a la patología que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sandra Beatriz **CALISTO** (D.N.I. N° 17.003.318) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0795

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.520/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N°94/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°94/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 21 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 5.040.000,00.-).

RESOLUCION N° 0797

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.800/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 110/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CHALTEN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 110/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CHALTEN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 21 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000,00.-).

RESOLUCION N° 0798

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.673/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a

Licitación Pública IDUV N° 106/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES Y SISTEMA DE RIEGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°106/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES Y SISTEMA DE RIEGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.990.000,00.-).

RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.523/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N°95/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED VIAL B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 95/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED VIAL B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2007 a las 10:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 21 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00.-).

RESOLUCION N° 0871

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.374/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 66/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 66/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ACRI CONSTRUCCIONESSA.	\$ 3.134.521,50.-
02	RODALSA S.A.	\$ 3.174.538,87.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 3.184.926,25.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Plie-

gos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0872

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.303/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N°62/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.967.735,87.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Caracter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0873

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.535/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMENAIKE S.A., la Licitación Pública IDUV N°96/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSPITAL DE RIO TURBIO: ADECUACION RED DE GAS, PINTURA INTERIOR, DEPOSITO Y RECINTO PARA RESIDUOS PATOGENICOS - HOSPITAL DE 28 DE NOVIEMBRE: DEPOSITO Y RECINTO PARA RESIDUOS PATOGENICOS", por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.540.896,67.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Caracter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "HOSPITAL DE RIO TURBIO: ADECUACION RED DE GAS, PINTURA INTERIOR, DEPOSITO Y RECINTO PARA RESIDUOS PATOGENICOS - HOSPITAL DE 28 DE NOVIEMBRE: DEPOSITO Y RECINTO PARA RESIDUOS PATOGENICOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMENAIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 4885

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.585/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, de la Obra: "GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 101/2007
"GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO
1° ETAPA EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2007, PARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2008, A LAS 10:30 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 4886

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.497/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 87/2007
"SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007, PARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2008, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 4887

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.495/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 85/2007
"MUSEO REGIONAL CUEVA DE
LAS MANOS EN PERITO MORENO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007, PARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2008, A LAS 10:30 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expedientes Nros. 482.988/05, 484.241/06, 484.237/06, 481.632/04, 480.574/04, 482.455/05, 482.935/05 y 484.658/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Daniel Oscar BILCICH, D.N.I. N° 18.087.230, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.988/05).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Carlos BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.186.505, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.241/06).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Marcelo Alejandro CALI, D.N.I. N° 21.858.335, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.237/06).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Carlos DELLAGOVANNA, D.N.I. N° 22.479.926, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 481.632/04).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. N° 11.335.239, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 480.574/04).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Luis GODOY, D.N.I. N° 23.359.933, de acuerdo a la

Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la parcela N° 10, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.455/05).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ricardo Javier LOVERA, D.N.I. N° 25.533.653, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.935/05).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ricardo Daniel VALANI, D.N.I. N° 13.399.540, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.658/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se les recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optaran por la cancelación total de lo adeudado, se les aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en la planilla denominada "DOMICILIO Y JURISDICCION", si por algún motivo variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al

Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 12.966/64.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "VERDE HERMILO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° V-2188/80), se resuelve "Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Hermilo Verde, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Héctor Hermilo, Clorinda Argentina y Lili Violeta, todos de apellido Verde, sin perjuicio de terceros que pudieren alegar iguales o mejores derechos, y de los que le corresponde a la cónyuge supérstite Matilde Nadal", la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE, HERMILO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° V-2188/80) se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Matilde Nadal, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentina, Lili Violeta y Héctor Hermilo, todos de apellido Verde Nadal, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, sobre la superficie detallada en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE HERMILO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-19396/03), se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del causante, Sr. VERDE HERMILO HECTOR, de estado civil casado, le suceden como herederos sus hijos; VERDE BRINGAS OSVALDO HECTOR y VERDE VIVIANA, ello sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Sra. BRINGAS LEONOR EMILIA, sobre la superficie antes descripta.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia, las señoras **Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentina, Lili Violeta**, todas de apellido VERDE NADAL; VERDE BRINGAS Osvaldo Héctor, VERDE Viviana y BRINGAS Leonor Emilia, con todos los derechos y obligaciones que la ley acuerda.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deben realizar una explotación racional de las tierras adjudicadas y mandar practicar la operación de mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación, todos de acuerdo a lo dictado en Acuerdo N° 061/06 y las leyes vigentes, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 483.691/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Norma Susana AGOSTINI, D.N.I. N° 5.217.589, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.167/07.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora

María Laura IRIBARREN, D.N.I. N° 27.515.758, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (314,64m2), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, más el 20% de recargo por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esta localidad en sede central practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 494.176/98.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada

mediante Acuerdo N° 006, Artículo 4°, de fecha 13 de Noviembre de 1998, se adjudicó en venta a favor del señor Marcelo Javier LERA, D.N.I. N° 22.787.554, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667,00 m²), ubicada en los Lotes Nros. 3 y 4, Solar "a" Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "RIQUELME, MARIA LUISA/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° R-10.944/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 124/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALONSO ROBERTO JOSE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALONSO ROBERTO JOSES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6497/07.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 136/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los Sres. SARA MARIA BENITEZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BENITEZ SARA MARIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-6.496/07. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Marcelo Román ROSAS, Escribano Público titular del Registro Notarial Número Uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que el señor Martín Hernán NIVOLLET, argentino, con D.N.I. N° 23.313.693, C.U.I.T. N° 20-23313693-0, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 631 de Puerto Deseado, VENDE a Eulalia Margarita ALANDA, argentina, con L.C. N° 4.100.816, C.U.I.T. N° 23-04100816-4, con domicilio en la calle San Matín N° 974 de Puerto Deseado, el fondo de comercio del multirubro denominado "JAMON DEL MEDIO", con domicilio en la calle 12 Octubre N° 631 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Don Bosco N° 1284 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00hs y de 15:30 hs a 19:30 hs.-

PUERTO DESEADO, de Noviembre de 2007.-

MARCELO R. ROSAS
Escribano

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "OVIEDO PANTALEON Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° O-25.597/07), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores PANTALEON OVIEDO Y LUISA OVIEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2007.

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaria Actuaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CORIA JUSTINIANO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° C-25.627/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Coria bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y...-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO N° 145/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Fami-

lia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. GLORIA ASUCENA ABRAHAM para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABRAHAM GLORIA ASUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A-6560/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés López Pazos, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MENDEZ VICTORIANO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 9850/05, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTORIANO MENDEZ y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAUL ANTONIO MOLINA, en autos caratulados: "MOLINA RAUL A. S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 25.634/2007 bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 02 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL 105/07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "URDIN LAZARO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° U-6325/07; cita a herederos y acreedores de Don LAZARO URIDIN y Doña MARIA ANGELES BERRUEZO VALENCIA y/o ANGELES BERRUEZO VALENCIA, por el plazo de treinta días. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas,

Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. ANGEL ALGONZO, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados. **ALFONZO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 21904/07. Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, "se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. CLAUDIO ANDRES MELLEN, DNI N° 25.102.001; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en autos caratulados: "MELLEN CLAUDIO ANDRES S/Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 866/07), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA RADBOONE a tomar intervención en autos caratulados: "RADBOONE CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° R- 9931/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTOSAN JULIAN, 24 de Octubre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA y/o JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA y/o JUAN VILLEGAS a tomar intervención en autos caratulados: "VILLEGAS MANSILLA JUAN EDUVINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° V- 9911/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N°95 – Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "VENETO AUTOMOTORES S.A. C/RODRIGUEZ, ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA", (Expte: V- 18.854/02), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el **día 05 de Diciembre de 2007, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El automotor Dominio: **AAF-967; MARCA: FIAT; MODELO: TEMpra; TIPO: 02 SEDAN 4 PUERTAS; MARCAMOTOR: FIAT N° 159B80119077363; MARCA CHASIS: FIAT N° 9BD159000R90 83264; AÑO: 1995** y en el estado en que se encuentra. **BASE:** El remate se realizará SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. **DEUDAS:** Ante la imposibilidad de determinar el municipio donde se encuentra empadronado el automotor, se desconocen las deudas en conceptos de impuestos al patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de dar de alta ante el municipio que co-rrespondiere el bien subastado, libre de todo gravamen y proceder a la inscripción a nombre del adquirente: **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC). **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544.cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 04 y 05 de Diciembre de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA NORMALEON (art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "LEON SILVIA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 13115/07.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIALOPEZ PAZOS, cita al demandado, sucesores de Héctor Pablo Zarate Pereira: Sres. Elisa Nadal Amendola, Pablo Zarate Sosa y Leopoldina Pereira, a estar aderecho en el término de diez días ampliados en diez días más en razón de la distancia (Art. 159 del CPCC), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los representen, en autos caratulados "CANELO CLAUDIA VALERIA Y OTRO C/LUMAS SRL Y OTRO DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° C-9049/03.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Clarín" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2007.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. RIVERO ALFREDO ALEJANDRO en los autos: "RIVERO ALFREDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. NRO. 21695/07, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Fabián Bazán, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Bazán, Carlos Fabián s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. B-13059/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique ARENILLAS Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados "CERAMICA AUSTRAL SRL S/CONSITUCION" Expediente 6304, se hace saber por un día que por escritura número 134 de fecha 28 de Septiembre del año 2007 del Registro Notarial 30 a cargo de la escribana Norma Beatriz ABUIN, y su complementaria número 149 de fecha 18 de Octubre del año 2007, los señores Pablo Damián AMAD, Documento Nacional de Identidad número 32.756.220, nacido el 30 de Diciembre de 1986, emancipado, domi-

iliado en calle Libertad número 632, titular del CUIT número 20-32756220-8, de profesión comerciante y el señor **Héctor Santiago ACOSTA**, Documento Nacional de Identidad número 12.234.853, nacido el 3 de Agosto de 1956, domiciliado en Pasaje Junín número 671, titular del CUIL número 23-12234853-9, de profesión comerciante, ambos argentinos y solteros; han constituido una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo la denominación **Cerámica AUSTRAL S.R.L.** con domicilio legal en calle **Alvear número 388** de esta ciudad.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Se dedicará por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, operaciones de compra, venta, comercialización, representación, exportaciones e importaciones de todo tipo de materiales de construcción y bienes; podrá efectuar la fabricación, elaboración de premoldeados, ladrillos huecos cerámicos, ladrillos en general, o cualquier otra manifestación industrial o comercial relacionado con el objeto; pudiendo propender a su comercialización, desarrollo, asesoramiento, intermediación, en la explotación de la actividad.- Industrialización en general, mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, maderera y de la construcción con sus accesorios, implementos y herramientas.- A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, designándose como socio gerente a Pablo Damián AMAD.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **DOSCIENTOS MIL PESOS.**- **Cierre de Ejercicio:** el día 30 de Septiembre de cada año.-

SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ARMENDARIZ FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° A-25.646/07"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Felisa Armendariz** bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y...-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"QUISPE, Jorge R. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPTE. N° Q-25.596/07)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Jorge Raúl QUISPE**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de **ALFREDO ALEJANDRO MONTENEGRO** que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: **"MONTENEGRO ALFREDO A. S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25.639/2007.-**

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 15 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO N° 147/07

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JUAN ESTEBAN NIEVA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: **"NIEVA, JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO"**, EXPEDIENTE N° N-6539/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos al Sr. Jorge Alberto Varela D.N.I. N° 7.729.646, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes, en autos: **"BERTONA LILIANA ESTHER C/VARELA JORGE ALBERTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO ALQUILERES"** Expte. N° B-20029/04.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, en el Diario "La Opinión Austral" y en las tablillas del Juzgado.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 083/2007 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M) que se ha dictado la Disposición N° 256/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 196/04.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote N° 25, Fracción: "A", lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz.-

Encierra una superficie total de **6.973** Has. siendo

las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.389.192,00 **B.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.389.192,00.- **ESTANCIAS:** **"CARMEN, TRUMAI 4 y LA LITA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **407.564/CM/03**, denominación: **"CARMEN"**. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo en autos **"PANIAGUA TIMOTEO S/ADICION DE NOMBRE"** Expte. N° 1112/07, se hace saber que el Sr. TIMOTEO PANIAGUA ha solicitado la adición de nombre de MATIAS, ello a los fines que personas interesados tomen la intervención correspondiente en estos autos.

EL CALAFATE, 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo en autos **"MALDONADO BAUS TISTA DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1062/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MALDONADO BAUTISTA DAVID LE. N° 7.328.663 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C). Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIN SANDOVAL (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **"SANDOVAL DORIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° 21143/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA FELICINDA SANCHEZ MARQUEZ en autos **"SANCHEZ MARQUEZ MARIA FELICINDA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. S-21844/07; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publiquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Alvaro Ereal CASTELLANOS en autos caratulados "CASTELLANO SALVARO Ereal s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 13.034/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 97/07

El Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO de Pico Truncado, de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Alejandro Ferretto, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ATILIO RAFAEL PESSOLANO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días en los autos caratulados: "PESSOLANO ATILIO RAFAEL s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. P- 287/97.-

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería **Dra. Marta Isabel Yáñez**, Secretaría a cargo de la **Dra. María del Rosario Alvarez**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos (2) días para que el Sr. José Juan Carlos Rodríguez, DNI 10.918.825, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados "MOLINA, FATIMAG. C/RODRIGUEZ, JOSE JUAN CARLOS S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° M-24.740/06, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.-

Publiquese edicto por el término de dos días en el Diario Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 12 de Octubre de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.E. el señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral; de Minería, en lo Criminal y Correccional con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados "CV CONSTRUCCIONES S.R.L.S/CONSTITUCION" (Expte. N° 131/07) que mediante instrumento privado de fecha 19 de Junio de 2007, se constituyó "CV CONSTRUCCIONES S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Vásquez Carlos Alberto. Argentino, DNI 17.458.093, N° CUIL: 20.17458093-7, estado civil casado, nacido el 23 de Octubre de 1965, con domicilio en la calle Glaciar Spegazzini 637, El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de profesión policía aeronáutico MARCOS IGNACIO CARRION, Argentino, DNI N° 30.240.986, N° de CUIL 20-30240986-3, estado civil soltero, nacido el 22 de Enero de 1984, ocupación estudiante, con domicilio en la calle GLACIAR SPEGAZZINI N° 637 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **Domicilio social:** Glaciar Spegazzini N° 637, de la localidad de El Calafate. **Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a obras y negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras y negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o mediante licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios, Decoración, Equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación. Permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimiento interno y externo. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, de consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transporte de carga, de pasajeros, sean estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. **Duración:** tendrá una duración de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. **Capital Social:** el capital social es de pesos treinta mil (30.000). **Representación:** La Administración y representación legal estará a cargo del Sr. VASQUEZ CARLOS ALBERTO. **Cierre de ejercicio:** la sociedad cerrará su ejercicio económico el día 15 de Diciembre de cada año.

EL CALAFATE, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRAN-

CISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "PAREDES SERGIO ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 13037/07.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, avisa que Andrea Mariel Fernández, DNI N° 18.576.134, con domicilio en calle Perito Moreno N° 257 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cede y transfiere a favor de "Solo Patagonia SA" con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 867, Planta Baja de la Localidad de El Calafate, el fondo de comercio de supropiedad que gira bajo la denominación de "SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador N° 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú N° 26 Piso 14 Oficina "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz; y calle Maipú 26 de Piso 14 Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2007 en la sede del Barrio Industrial de Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11.00 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

JOSEA. GONZALEZ NORA

Apoderado

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Gasoducto de 6" 5/8 desde gasoducto troncal (EG-2/LC.2) hasta la Planta de Rebombado AP-2" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2459-Yacimiento Los Perales Central (Area de Producción Los Perales)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas Los Perales Central-Area de Producción Los Perales (LM 716, LM 717, LM 718, LM 719, LM 720, LM 721, LM 722)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, notifica por este medio al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI de la Resolución N° 2780/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la que textualmente expresa: "Visto: El Expediente N° 611.247-CPE-04; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1904 de fecha 28 de Octubre de 2005, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye y Sumario Administrativo Docente, al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI, de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada; Que obran conclusiones finales previstas por los Artículos 85°) y 92°),

del Reglamento de Investigación Sumarial, Dictamen N° 692/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 07/07 de la Junta de Disciplina en tal sentido; Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411; **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°:** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA por abandono de servicios al docente Eduardo Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** APLICAR al docente Eduardo Fabián NICOLAI, lo estipulado en el Artículo 54°) - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto Docente - CESANTIA, por el término de CINCO (5) años con más la acesoría establecida en el Artículo



1°) - Apartado I - Inciso 2) - Punto b) del Decreto Provincial N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **ARTICULO 3°:** NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 4°:** Proceder por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a realizar los trámites administrativos necesarios, por presunto perjuicio al Erario Público.- **ARTICULO 5°:** REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación respectiva, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 6°:** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido ARCHIVASE.- **"JOSEFINA B. ATIENCIO Secretaria General - Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN Presidente.-"**

Dr. ALEJANDRO ANGEL GARCIA
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p>REDES DE INFRAESTRUCTURA PF2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2007</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.- PLAZO: 8 MESES.- Fecha de Apertura: 14/12/2007 a las 10,30 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.400.- Venta de Pliegos: A partir del 16/11/2007 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-2	 <p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p>CERCOS DIVISORIOS Y DEFRENTE B° CONVIVIREn RIO GALLEGOS - ETAPA 4 LICITACION PUBLICA N° 94/IDUV/2007</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 5.040.000.- PLAZO: 6 Meses.- Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 10,30 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 5.040.- Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-3	 <p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p>RED VIAL B° 44 VIV. SECTOR 15 y 16 y OBRAS COMPLEMENTARIAS en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2007</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.- PLAZO: 8 Meses.- Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 9.500.- Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-3	 <p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTADE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES en ELCHALTEN LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.- **PLAZO:** 10 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 8.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y SISTEMA DE RIEGO en ESCUELA de POLICIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 106/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.990.000.- **PLAZO:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.990.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 1749 para los trabajos de "Construcción nuevo edificio" en el edificio sede de la Sucursal EL CALAFATE (Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/12/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Calafate y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 2.980.000.- + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
 P-4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4142

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 3102 - 3110 - 3111 - 3112 - 3114 - 3115 - 3149 - 3152 - 3153 - 3174 - 3175 - 3176 - 3177.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS
 3051 - 3052 - 3054 - 3055 - 3056 - 3058 - 3059 - 3060 - 3061 - 3062 - 3063 - 3064 - 3065 - 3066 - 3067 - 3068 - 3069 - 3070 - 3071 - 3072 - 3073 - 3074 - 3075 - 3076 - 3077 - 3078 - 3079 - 3080 - 3081 - 3082 - 3083 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3091 - 3092 - 3093 - 3094 - 3095 - 3096 - 3097 - 3098 - 3099 - 3100 - 3101 - 3104 - 3105 - 3108 - 3109 - 3113 - 3116 - 3117 - 3118 - 3119 - 3121 - 3122 - 3125 - 3126 - 3127 - 3128 - 3129 - 3130 - 3131 - 3132 - 3133 - 3134 - 3135 - 3136 - 3137 - 3138 - 3139 - 3140 - 3141 - 3142 - 3143 - 3144 - 3145 - 3146 - 3147 - 3150 - 3151 - 3154 - 3155 - 3156 - 3157 - 3158 - 3159 - 3160 - 3161 - 3162 - 3163 - 3164 - 3165 - 3166 - 3167 - 3168 - 3169 - 3170 - 3171 - 3172 - 3173 - 3178 - 3179 - 3180 - 3181 - 3182 - 3183 - 3184 - 3185 - 3186 - 3187 - 3188 - 3189 - 3190 - 3191 - 3192 - 3193 - 3194 - 3195 - 3196 - 3197 - 3198 - 3199 - 3200.- Págs. 5/19

RESOLUCIONES
 0795 - 0797 - 0798 - 0799 - 0871 - 0872 - 0873 - 4885 - 4886 - 4887/IDUV/07.- Págs. 20/21

ACUERDOS
 119 - 120 - 121 - 122 - 123/CAP/07.- Págs. 21/23

EDICTOS
 RIQUELME - ALONSO - BENITEZ Y OTRO - JAMON DEL MEDIO - OVIEDO PANTALEON Y OTRA - CORIA - ABRAHAM - MENDEZ - MOLINA - URDIN LAZARO Y OTRA - ALFONZO - MELLEEN - RADBOONE - VILLEGAS MANSILLA - VENETO AUTOMOTORES S.A. C/RODRIGUEZ - LEON - CANELO Y OTRO C/ LUMAS.S.R.L. - RIVERO - BAZAN - CERAMICA AUSTRAL S.R.L. - ARMENDARIZ - QUISPE - MONTENEGRO - NIEVA - BERTONAC/VARELA - ETO. NRO. 083/VENC. CATEO - PANIAGUA - MALDONADO - SANDOVAL - SANCHEZ MARQUEZ - CASTELLANOS - PESSOLANO - MOLINA C/RODRIGUEZ - CV CONSTRUCCIONESS.R.L. - PAREDES.- Págs. 23/26

AVISOS
 SOLO PATAGONIA S.A. - SERVICONS.A. - S.M.A./REEMPLAZO DE GASODUCTO DE 6" 5/8 - S.M.A./PERFORACION DEL POZO DE DESARROLLO LP-2459 - S.M.A./PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LAS MESETAS LOS PERALES.- Págs. 26/27

NOTIFICACION
 C.P.E./NICOLAI EDUARDO FABIAN.- Pág. 27

LICITACIONES
 52 - 94 - 95 - 110 - 106/IDUV/07 - INM. 1749/B.N.A./07.- Págs. 27/28